



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huanuco, 08 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2023 16:56:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000085-2023-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 00141-2023-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; Oficio N° 24-2023-OAL-P-CSJHN/PJ, cursado por el área legal; la Resolución Administrativa N° 032-2021-P-CSJHN/PJ; la Resolución Administrativa N° 395-2022-P-CSJHN/PJ; Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0039-2022-CE/PJ, y,

CONSIDERANDO:

El presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece *que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador. Por otro lado, el artículo 34° señala que las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento*

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, a través de su artículo 43°, 67° y 38° señala que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. **Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo y en forma ordinaria se reúnen una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.**

Que, con fecha 14 de febrero de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000039-2022-P-PJ, resolvió aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial", cuyo objetivo es establecer las medidas a aplicar que prevengan la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales, acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que, el artículo 2° del citado Reglamento señala que **el liderazgo para el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo se ejerce por medio de la alta dirección del Poder Judicial, considerando tanto la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia, Gerencias y Administraciones Distritales.** En ese contexto el artículo 5° desarrolla las funciones y responsabilidades de la alta dirección del Poder Judicial, (...) **la alta dirección del Poder Judicial tiene como funciones y**



Firmado digitalmente por RICON MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:27:36 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

responsabilidades lo siguiente: (...) e) Brindar facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, en adelante subcomités SST, para el cumplimiento de sus funciones, (...); seguidamente el segundo párrafo del citado artículo, indica que, las Gerencias Distritales o las Administraciones de Cortes, tienen como responsabilidades: a) Desarrollar protocolos, procedimientos y directivas específicas en materia de prevención de riesgos laborales, según actividades propias de la región, b) Gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en todas las áreas de la Corte: elaboración de IPERC en cada sede, señalización de seguridad, planes ante emergencias, planes y programas relacionados, entre otros. (...). **La implementación del Sistema de Gestión SST en el Poder Judicial es también una obligación legal a la cual el Estado, (...), por lo que, corresponde al empleador, por medio del gerente distrital o quien haga sus veces, contar con las evidencias (documentos y registros) exigidas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.**

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, dispone lo siguiente:

El Poder Judicial, a fin de lograr la implementación del Sistema de Gestión SST, constituye un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel institucional, y un Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada Distrito Judicial.

(...)

Los subcomités SST estarán conformados por seis (6) miembros titulares, de la siguiente manera:

a) Representantes titulares del Empleador:

- *Presidente de la Corte Superior de Justicia o su representante.*
- *El Gerente o Jefe de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda.*
- *El jefe o responsable de Seguridad Integral del Distrito Judicial.*

b) Representantes Suplentes del Empleador:

- *Un Juez Especializado designado por el Presidente de la Corte.*
- *El Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas o responsable de Personal, según corresponda.*
- *Un representante de la Oficina de Seguridad Integral del Distrito Judicial.*

c) Representantes Titulares por parte de los servidores:

- **Tres (3) representantes de los servidores elegidos mediante proceso electoral.**

d) Representantes Suplentes por parte de los servidores:

- **Tres (3) representantes de los servidores elegidos mediante proceso electoral.**

e) Adicionalmente, de existir Sindicato Mayoritario o más representativo en el Distrito Judicial, éste designará un representante en calidad de Observador ante el Subcomité SST, acorde con los requisitos y facultades indicadas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0032-2021-P-CSJHN/PJ, de fecha 26 de enero de 2021, se resolvió conformar el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco por el periodo 2021-2022 y mediante Resolución Administrativa N° 395-2022-P-CSJHN/PJ, se modificó sus integrantes. Al respecto, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que **el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo.** Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.



Firmado digitalmente por RICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:27:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Que, estando a la fecha de la conformación podemos colegir que el Sub Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, conformado mediante Resolución Administrativa N° 0032-2021-P-CSJHN/PJ y modificado mediante Resolución Administrativa N° 395-2022-P-CSJHN/PJ, se encontraba vigente hasta el 26 de enero de 2023, el mismo que se conformó con el Presidente de la Corte Superior, Gerente de Administración Distrital y Jefe de Unidad de Administración y Finanzas que ocupaban el cargo en ese entonces. **Sin embargo**, como es de público conocimiento con Acuerdo de Sala Plena N° 13-2022-SP-CSJHN/PJ, la Sala Plena de esta Corte Superior, designo al Juez Superior **Jaime Gerónimo De la Cruz**, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, para ejercer el cargo a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023, por un periodo de dos años; igualmente, se ha producido las renunciaciones y puestas a disposición de los cargos de confianzas que incluyen Gerencia de Administración Distrital y Jefaturas.

Que, con fecha 26 de enero de 2023, mediante Resolución Administrativa N° 00112-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió encargar, con eficacia a partir del 4 de enero de 2023, el cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la citada Corte Superior de Justicia, al Licenciado Johnny William Picón Marcos; del mismo modo mediante Resolución Administrativa N° 00110-2023-P-PJ, resolvió designar a partir del 26 de enero de 2023, a la Lic. Claudia María Elena Trujillo Bernal como Jefe de Unidad de Administración y Finanzas, habilitándose recién a partir de esa fecha las condiciones para conformar el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con fecha 15 de enero de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 00020-2023-CE-PJ, se aprobó Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2023", con el fin de que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, implementen el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución.

Que, en este punto resulta pertinente indicar que a la fecha, esta Corte Superior viene realizando el Procedimiento para conformar e instalar el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que cumplan su mandato durante dos años; sin embargo, siendo una obligación legal, el monitoreo, seguimiento y la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución, conforme al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2023, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00020-2023-CE-PJ, es necesario actualizar la conformación del comité, referente a los miembros titulares y suplentes por parte del empleador, con los funcionarios que a la fecha vienen ocupando el cargo de Gerente de Administración Distrital y Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; y, prorrogar la designación de los representantes titulares y suplentes por parte de los servidores hasta que culmine el proceso para conformación e instalación de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ello en atención a que mediante Oficio N° 043-2023-P-CSJH-PJ de fecha 11 de enero de 2023, se solicitó a la Secretaria del Sindicato de Trabajadores de la CSJ de Huánuco, la designación de tres miembros titulares y suplentes para conformar el Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CSJ de Huánuco; sin embargo al no haber seguido el proceso electoral para su elección, que prescribe la norma antes citada, mediante Oficio N° 091-2023-P-CSJH-PJ de fecha 24 de enero de 2023, se le volvió a solicitar la designación de tres miembros titulares y suplentes para conformar la referida comisión, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; ya que resulta una medida más favorable para los trabajadores y garantiza derechos fundamentales como es la de seguridad y salud ocupacional.



Firmado digitalmente por RICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:27:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - **Eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1) señala que** La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Disposición normativa que aplica en el presente caso.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades previstas y otorgadas en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMO MEDIDA EXCEPCIONAL ACTUALIZAR la Resolución Administrativa N° 395-2022-P-CSJH/PJ respecto a los miembros titulares y suplentes del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 26 de enero de 2023, los miembros titulares y suplentes por parte del empleador que conforman el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, la misma que será de la siguiente manera:

a) Miembros Titulares por parte del Poder Judicial

JAIME GERÓNIMO DE LA CRUZ Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco	Presidente
JOHNNY WILLIAM PICON MARCOS Gerencia de Administración Distrital	Integrante
MANUEL ALBER MEZA PALACIOS Responsable de la Oficina de Seguridad	Integrante

b) Miembros Suplentes por parte del Poder Judicial

PEDRO DANTE GRANDA PATIÑO Juez del 2do Juzgado de Trabajo	Integrante
CLAUDIA MARÍA ELENA TRUJILLO BERNAL Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas	Integrante
LUIS ANGEL MARTIN MARTICORENA Personal de Seguridad	Integrante

c) Miembros titulares por parte de los trabajadores

MIDIAM EUGENIA SAENZ ROJAS Servidora Judicial
SHOWING ESTEBAN MARQUEZ



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:27:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Servidor Judicial

BELISSA NOELIA ESPINOZA CACERES

Servidora Judicial

d) Miembros Suplentes por parte de los trabajadores

LOLA GUIRES MEZA SANTIAGO

Asistente Administrativo

LIZETH SUSY VILLAR VELA

Asistente Administrativo

AHELUD TAFFAT CESPEDES JARA

Servidor Judicial

e) Observador del Sindicato

KELLY CARYTO CONTRERAS FERRER

Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la vigencia de este Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, será hasta que se cumpla con el procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores y se instale el Sub Comité y Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra en trámite.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de Imagen Institucional para su difusión y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco



Firmado digitalmente por RICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por FRETOL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 16:27:36 -05:00

